



PUBLICACIÓN No. PB-24-011

Radicado N°50001312100120230004300

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VILLAVICENCIO (META), DE CONFORMIDAD CON LOS
ARTICULO 161, LITERAL D, DEL DECRETO 4633 DE 2011,**

CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LOS PREDIOS:

- **TERRITORIO COLECTIVO DEL RESGUARDO INDÍGENA CARPINTERO PALOMAS PERTENECIENTE AL PUEBLO SIKUANI (COMUNIDADES CARPINTERO Y PALOMAS), UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE CUMARIBO (VICHADA) «VEREDA EL TITANIO» Y BARRANCOMINAS (GUAINÍA) «VEREDA “SIN INFORMACIÓN”»**

EL TERRITORIO ESTÁ COMPUESTO POR GLOBO UNICO, CON UNA EXTENSIÓN CARTOGRÁFICA DE (ÁREA OBJETO DE RESTITUCIÓN) DE 42.790 ha + 5.811 m².

Para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011, dentro del presente proceso de Restitución de Tierras presentado por **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS** ante este Despacho Judicial, solicitud que fue admitida mediante Auto de fecha **23 de enero de 2024**, bajo el radicado de la referencia y que a continuación se relaciona:

1. Globo 1. TERRITORIO TITULADO RESGUARDO INDÍGENA CONSTITUIDO CHIGÜIRO.

| NOMBRE DEL PREDIO SOLICITADO EN RESTITUCION | CÉDULA CATASTRAL / NÚMERO PREDIAL | MATRÍCULA INMOBILIARIA |
|--|-----------------------------------|------------------------|
| Globo 1. <u>TERRITORIO TITULADO RESGUARDO INDÍGENA CONSTITUIDO CARPINTERO PALOMAS</u> ubicado en los municipios de Cumaribo (Vichada) «vereda El Titanio» y Barrancominas (Guainía) «vereda “sin información”». | No registra | 540-345 |
| REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS Y COORDENADAS | | |
| <p>Predio que, según el Informe Técnico Predial, presenta los siguientes linderos:</p> <p>NORTE: Partiendo desde el punto 1 (con coordenadas Norte= 1900408 m y Este= 5285132 m) en línea irregular, en dirección suroriente hasta llegar al punto 2 (con coordenadas Norte = 1900206 m y Este=5299410 m), colindando con el predio distinguido con el número predial 9977300020000002700040000000 (Por la ribera del Río Iteviare al medio), a nombre de La Nación, en una distancia de 17490 metros. Se continúa desde el punto 2 en línea recta, en dirección general suroriente hasta llegar al punto 3 (con coordenadas Norte= 1899785 m y Este= 5299656 m), atravesando el Río Guaviare, en una distancia de 488 metros. Se</p> | | |

PUBLICACIÓN No. PB-24-011

Radicado N°50001312100120230004300

continúa desde el punto 3 en línea irregular, en dirección nororiente hasta llegar al punto 4 (con coordenadas Norte= 1902541 m y Este= 5301956 m), bordeando la ribera del Río Guaviare, en una distancia de 5389 metros. Se continúa desde el punto 4 en línea irregular, en dirección suroriente hasta llegar al punto 5 (con coordenadas Norte= 1902506 m y Este= 5302834 m), colindando con predios de Barrancominas-Guainía, en una distancia de 904 metros. Se continúa desde el punto 5 en línea irregular, en dirección suroriente hasta llegar al punto 6 (con coordenadas Norte= 1900262 m y Este= 5307491 m), bordeando la Laguna Sapuara y colindando con predios de Barrancominas-Guainía, en una distancia de 6596 metros. Se continúa desde el punto 6 en línea recta imaginaria, en dirección oriente hasta llegar al punto 7 (con coordenadas Norte= 1900287 m y Este= 5311429 m), donde intersecta el caño Yamu y colindando con predios de Barrancominas-Guainía, en una distancia de 3938 metros.

ESTE: Partiendo desde el punto 7 (con coordenadas Norte= 1900287 m y Este= 5311429 m) en línea irregular, en dirección suroccidente hasta llegar al punto 8 (con coordenadas Norte = 1897180 m y Este=5312321 m), siguiendo la dirección de un brazo del caño Yamu hasta donde este termina y colindando con predios de Barrancominas-Guainía, en una distancia de 4283 metros. Se continúa desde el punto 8 en línea recta e imaginaria, en dirección suroccidente hasta llegar al punto 9 (con coordenadas Norte= 1886977 m y Este= 5310094 m), donde se une con el nacimiento del caño Danta y colindando con predios de Barrancominas-Guainía en una distancia de 10444 metros.

SUR: Se continúa desde el punto 9 en línea quebrada, en dirección general suroccidente hasta llegar al punto 10 (con coordenadas Norte= 1882182 m y Este= 5300452 m), siguiendo el curso del Caño Danta hasta llegar al Río Guaviare y colindando con predios de Barrancominas-Guainía, en una distancia de 16358 metros. Se continúa desde el punto 10 en línea recta, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 11 (con coordenadas Norte= 1882369 m y Este= 5300282 m), atravesando el Río Guaviare en una distancia de 253 metros. Se continúa desde el punto 11 en línea irregular, en dirección general suroccidente hasta llegar al punto 12 (con coordenadas Norte = 1879625 m y Este=5287730 m), colindando con el predio distinguido con el número predial 99773000200000027000400000000 (Caño viejita y Laguna la Viejita al medio), a nombre de La Nación, en una distancia de 16247 metros.

OESTE: Se continúa desde el punto 12 en línea irregular, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 1 de partida (con coordenadas Norte = 1900408 m y Este= 5285132 m), pasando por el curso de un drenaje sin nombre, colindando con el predio distinguido con el número predial 99773000200000027000400000000, a nombre de La Nación, en una distancia de 25235 metros y encierra.

COORDENADAS

| Punto | Coordenadas Geográficas | | Coordenadas Origen Nacional CTM12 | |
|-------|-------------------------|-------------------|-----------------------------------|---------|
| | Latitud (N) | Longitud (W) | Este | Norte |
| 1 | 3° 5' 43,843" N | 70° 26' 1,335" W | 5285132 | 1900408 |
| 2 | 3° 5' 36,107" N | 70° 18' 19,074" W | 5299410 | 1900206 |
| 3 | 3° 5' 22,378" N | 70° 18' 11,144" W | 5299656 | 1899785 |
| 4 | 3° 6' 51,887" N | 70° 16' 56,425" W | 5301956 | 1902541 |
| 5 | 3° 6' 50,696" N | 70° 16' 28,021" W | 5302834 | 1902506 |
| 6 | 3° 5' 37,273" N | 70° 13' 57,416" W | 5307491 | 1900262 |
| 7 | 3° 5' 37,731" N | 70° 11' 49,941" W | 5311429 | 1900287 |
| 8 | 3° 3' 56,559" N | 70° 11' 21,345" W | 5312321 | 1897180 |
| 9 | 2° 58' 24,682" N | 70° 12' 34,275" W | 5310094 | 1886977 |
| 10 | 2° 55' 49,407" N | 70° 17' 46,765" W | 5300452 | 1882182 |
| 11 | 2° 55' 55,511" N | 70° 17' 52,257" W | 5300282 | 1882369 |
| 12 | 2° 54' 27,186" N | 70° 24' 38,813" W | 5287730 | 1879625 |



PUBLICACIÓN No. PB-24-011

Radicado N° 50001312100120230004300

Consecutivo **02** del portal de tierras, archivo y **dda**.

| | |
|--|---|
| Solicitud Especial de Restitución de Derechos Territoriales Indígenas presentada por la UAEGRTD-TM en representación del Resguardo Indígena Carpintero Palomas perteneciente al pueblo Sikuaní (comunidades Carpintero y Palomas), ubicado en los municipios de Cumaribo (Vichada) «vereda El Titanio» y Barrancominas (Guainía) «vereda "sin información"» | |
| Tipología 1 | <i>Resguardo Indígena constituido: Carpintero Palomas (Resolución INCORA No. 004 del 21/01/1987).</i> |
| Área del acto de formalización | 40.680 ha + 0000 m ² |
| Área cartográfica de Formalización | 40.657 ha + 0137 m ² |
| Cantidad de globos de terreno | Uno (1) |
| Territorio caracterizado | Territorio colectivo del Resguardo Indígena Carpintero Palomas perteneciente al pueblo Sikuaní (comunidades Carpintero y Palomas), ubicado en los municipios de Cumaribo (Vichada) «vereda El Titanio» y Barrancominas (Guainía) «vereda "sin información"» <i>El territorio caracterizado se encuentra atravesado por el río Guaviare, el cual se extiende en sentido norte-sur, dividiéndolo en dos partes: * Parte occidental: Municipio de Cumaribo (Vichada) * Parte oriental: Municipio de Barrancominas (Guainía)</i> |
| ID URT | 1050131 |
| Área georreferenciada | 42.790 ha + 5.811 m ² |
| Cédula(s) Catastral(s) | * Parte occidental: El área del municipio de Cumaribo (Vichada) se identifica con el número predial: 99-773-00-02-00-00-0027-0002-0-00-00-0000 . * Parte oriental: El área del municipio de Barrancominas (Guainía) no cuenta con formación catastral, por lo cual se desconoce el número o números prediales que lo identifican. |
| Área catastral | 27.654 ha + 2.592 m ² |
| Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria | FMI No. 540-345 <i>La Resolución No. 004 del 21 de enero de 1987, de constitución del Resguardo indígena en favor de las comunidades Guahibo de Carpintero -Palomas, se encuentra registrada en el referido FMI.</i> |
| Área registral | 40.680 ha + 0000 m ² |

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el presente proceso de restitución.

El presente edicto/publicación se fijará de manera virtual en el espacio web habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura para este despacho — <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-especializado-en-restitucion-deterras-de-villavicencio/223> — **durante 10 días**, lo anterior de conformidad con lo previsto en el literal d) del artículo 161 del Decreto 4633 de 2011.



PUBLICACIÓN No. PB-24-011

Radicado N°50001312100120230004300

Se expide hoy 6 de febrero de 2024, para su correspondiente publicación se fijará en la cartelera virtual de la Secretaría de este Juzgado ya referida, a partir de la primera hora hábil laboral del día 7 de febrero de 2024 y se desfijará el día 20 de febrero de 2024 al finalizar la jornada laboral establecida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

De igual manera, se hará publicación el día **domingo** en un diario de amplia circulación nacional como EL TIEMPO o EL ESPECTADOR y en una emisora de alta sintonía en la región de los departamentos de **Vichada** y **Guainía**, principalmente en los municipios de **Cumaribo** y **Barrancominas**.

Dada en **Villavicencio** a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
YADY KARIME PARRA CASTILLO
Secretaria

JVGF